

BARRIA BASSAY, Hector Alejandro

(Dossier 4 Pág. – 3 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Hector Alejandro Barria Bassay

EDAD al momento de la detención o muerte:

25-04-46, 27 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Auxiliar de la Escuela Nr2 de Río Negro

FECHA de la detención o muerte:

16 de octubre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en el fundo Los Riscos, ubicado en el sector de Río Blanco, comuna de Río Negro, provincia de Osorno.

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros al mando del Teniente de la 2da. Comisaría de Carabineros de Río Negro, José Hernán Godoy Barrientos

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, una hija, Delegado al SUTE (Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación). Militante del Partido Socialista

SITUACION REPRESIVA

Los hermanos Guido y Héctor Barria Bassay, de 19 y 27 años de edad respectivamente, militantes socialistas, fueron detenidos el 16 de octubre de 1973 alrededor de las 12 hrs. en el fundo Los Riscos, ubicado en el sector de Río Blanco, comuna de Río Negro, provincia de Osorno.

El padre de ambos, Pedro Alejandrino Barria Navarro se desempeñaba como tractorista en el aserradero ubicado en el mencionado fundo. Hasta allí habían llegado pocos días antes los dos hermanos para alejarse de Riachuelo donde residían, ya que allí eran conocidos como militantes políticos y temían una posible represión. Uno de ellos, Héctor, había sido amenazado por un Teniente de Carabineros de Río Negro.

El día 16 de octubre llegó al fundo un grupo de aproximadamente 10 carabineros al mando del Teniente de la 2da. Comisaría de Carabineros de Río Negro, José Hernán Godoy Barrientos. Preguntaron a los trabajadores la ubicación del aserradero y si allí se encontraban los hermanos Barria; llegados al lugar donde se realizaban las faenas, procedieron a detener a Guido Ricardo quien venía junto a su padre en un tractor. Uno de los carabineros, Cabo 1ro. Pedro Segundo Soto Godoy, comenzó a golpearlo de inmediato con la culata de su arma de servicio y lo obligó a desnudarse, siendo posteriormente llevado hacia uno de los vehículos.

Héctor Alejandro fue sacado desde la casa de uno de los trabajadores del

fundo donde, al parecer, había intentado refugiarse después de ver llegar a la patrulla. Los carabineros efectuaron disparos al aire antes de proceder a las detenciones.

Héctor fue también amarrado y conducido junto a su hermano a uno de los vehículos que se alejó posteriormente del lugar.

Testigos de estos hechos fueron alrededor de catorce personas, entre ellas el propio padre de los afectados, el administrador del fundo, varios trabajadores del aserradero y algunas de las esposas. Varios de ellos pudieron identificar a los carabineros que integraban la patrulla ya que los conocían con anterioridad.

También los testigos señalan haber visto en el lugar de los hechos, a los hermanos Raúl Estatiro y Víctor René Guzmán del Río, comerciantes de Riachuelo, quienes facilitaron su camioneta para acompañar a la patrulla de carabineros y trasladar posteriormente a los afectados al recinto de detención. Los detenidos habrían sido llevados al Retén de Riachuelo y luego trasladados a la Comisaría de Río Negro. La madre de los detenidos, Elvecia Bassay Alvear, acudió a ambos recintos negándosele en ambos cualquier explicación respecto de sus hijos e incluso prohibiéndole regresar nuevamente. Ella insistió en su búsqueda por varios lugares de detención de Río Negro y Osorno, Intendencia de Osorno, Fiscalías de Valdivia y Osorno. En la Fiscalía de Carabineros de Osorno, un Teniente le informó que sus hijos estaban siendo sometidos a proceso y se encontraban en la cárcel de esa ciudad, lo que tampoco era efectivo. En la Fiscalía Militar de Valdivia le comentaron que sus hijos "no debían estar muertos sino que detenidos en algún campo de prisioneros".

Hasta la fecha los hermanos Barría Bassay continúan desaparecidos.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Con fecha 16 de abril de 1979 se inició causa rol N°22.743 y 22.744 en el Primer Juzgado de Letras de Osorno por presunta desgracia de Guido y Héctor Barría Bassay respectivamente. A estas causas se acumuló posteriormente la querrela por secuestro, lesiones graves y posiblemente homicidio interpuesta por la madre de los detenidos el 28 de mayo del mismo año.

De las diligencias realizadas durante la investigación, cabe señalar, entre otras, que la Prefectura de Carabineros de Osorno informó no contar con antecedentes de la detención de los hermanos Barría en la fecha indicada ni en el Retén de Riachuelo ni en la 2da. Comisaría de Río Negro, por cuanto los libros de Guardia y Partes enviados a los Juzgados "se encuentran incinerados por tener una duración de 3 y 5 años respectivamente". El IV Juzgado Militar de Valdivia informó que, revisados los documentos correspondientes de la Fiscalía Militar de Carabineros y de Ejército que funcionaban separadamente hasta junio de 1974, no aparece registrada la detención de Guido Barría Bassay.

En cuanto a las declaraciones de testigos, comparecen cinco trabajadores del Fundo, tres de los cuales señalan haber visto a los carabineros realizar la detención, dos de ellos indican nombres de algunos de los aprehensores.

Respecto de los siete carabineros que comparecen, cinco de ellos dicen no haber participado en operativos, ya que cumplían funciones de tipo administrativo. Por su parte, el Teniente Godoy Barrientos dice no recordar "el nombre de las personas detenidas durante los sucesos del mes de septiembre de 1973" y tampoco recuerda haber participado en la detención de los hermanos Barría Bassay.

En tanto, el Cabo 1ro. Pedro Soto Godoy expone que en octubre de 1973 integró una patrulla al mando del Teniente Godoy (da también nombres de otros cuatro carabineros participantes) y detuvieron a los hermanos Barría Bassay "miembros del Partido Comunista y conocidos activistas políticos". Agrega que luego

los entregaron a una patrulla militar, pero no puede precisar si fueron llevados a Riachuelo o Río Negro.

Respecto de los civiles que acompañaban a los carabineros, Raúl y Víctor Guzmán del Río, el primero reconoce haber facilitado su camioneta a militares en septiembre de 1973 sin saber el uso que le darían; agrega conocer a los hermanos Barría como miembros del Partido Socialista y "activistas políticos que causaron problemas en Riachuelo".

Transcurridos algunos meses de investigación, el Juez del 1er. Juzgado de Letras de Osorno, Hugo Sandoval Poblete, dictó el sobreseimiento temporal el 22 de octubre de 1979 por considerar que "de los antecedentes investigados no resulta completamente justificada la perpetración del delito". Apelada esta resolución, es revocada el 6 de diciembre por aparecer incompleta la investigación, se retrotrae la causa al estado de sumario y se decretan nuevas diligencias. En el mismo oficio, la Corte de Apelaciones de Valdivia agrega además que hubo importante negligencia en la tramitación de la causa y fue llevada en forma irregular por lo que pasan los antecedentes al Tribunal Pleno.

El 11 de diciembre se constituye como Ministro en Visita en el 1er. Juzgado de Letras de Osorno, la señora Juana González Insunza que continúa a cargo de la investigación.

Durante la instrucción del proceso se efectuaron varios careos, casi todos entre el padre de los detenidos desaparecidos y cada uno de los carabineros señalados como miembros de la patrulla que efectuó la detención. Cabe destacar que, en el careo con el Teniente Godoy, éste dice no conocer a Pedro Barría ni a sus hijos ni tampoco el Fundo y que su fisonomía es distinta a la que tenía hace seis años atrás. Agrega que: "realmente el cabecilla de los activistas en Riachuelo era de apellido Barría o Bassay y después del año 1973, más o menos el año 1974 o 1975, supe que el activista era el padre de unos hermanos que estaban desaparecidos de apellido Barría".

En careo realizado entre el Teniente Godoy y el cabo Soto, éste cambia totalmente su declaración anterior señalando que en esa oportunidad "tuvo un mal momento y confundió los hechos".

De los testigos interrogados, sólo uno aporta un antecedente nuevo pues señala que un año después del golpe militar, encontró en su negocio ubicado en Riachuelo, una fotografía de uno de los hermanos Barría y un carnet de militante del Partido Socialista que entregó a su madre, Elvecia Bassay. También se tuvo a la vista durante esta parte del proceso, el expediente rol N°1.666-73 seguido en contra de José Hilario Bassay Alvear y otros por infracción al art.8 de la ley 17.798 y otros delitos tramitado en la Fiscalía de Ejército de Osorno. Con fecha 8 de diciembre de 1973 se sobreseyó temporalmente a Guido Ricardo y Héctor Barría Bassay hasta que fueran habidos. Posteriormente, el 6 de marzo de 1974 se ordenó suspender el procedimiento respecto de ambos inculcados hasta que se presenten o sean habidos.

Después de practicadas las diligencias mencionadas y otras, la Ministro en Visita, con fecha 8 de mayo de 1980, se declaró incompetente para seguir conociendo del proceso por considerar que "en los hechos investigados han tenido participación miembros de Carabineros" y por tanto le corresponde su conocimiento a la Fiscalía Militar Letrada de Osorno. La Corte de Apelaciones confirmó esta resolución el 4 de julio de 1980.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Actualidad:

Tercera 3 de Mayo 2002

Juez Guzmán dejó detenido a coronel (r) de Carabineros

El ministro Juan Guzmán Tapia resolvió dejar detenido al coronel (R) Hans Eduart Schernberger Valdivia, en el marco de la investigación por la muerte de los hermanos Barría Basay, ocurrido entre 1973 y 1976 en la zona de Río Negro, Décima Región.

El magistrado tomó la decisión tras someter a un largo interrogatorio al ex uniformado, quien posteriormente fue trasladado hasta la Primera Comisaría de Viña del Mar, donde permanece incomunicado.

Según lo consigna el diario El Mercurio de Valparaíso, Hans Eduart Schernberger habría negado toda relación con el caso, asegurando que en el período en que ocurrieron los hechos él ocupaba un cargo administrativo en la gobernación de Río Negro.

Asimismo, el coronel (r) habría señalado que sólo conoció el caso cuando la jueza del sector lo citó a declarar respecto a si tenía algún antecedente sobre los hermanos Barría Basay

-----0-----

3 de Mayo 2004 La Nacion

Condenan a seis ex carabineros por caso de desaparecidos

El ministro de Fomento Alejandro Solís condenó a penas que oscilan entre los diez y tres años de presidio a seis ex carabineros por su responsabilidad en los crímenes de Río Negro, caso acaecido en octubre de 1973.

La resolución establece que Hans Fchernberger, José Hernán Godoy Barrientos, Roberto Teilort, Quintiliano Rogel Alvarado y Pedro Segundo Soto Godoy deben cumplir penas de diez años, mientras que José Rómulo Catalán enfrenta una pena de tres años y un día de cárcel, ya que se consideró en este caso la atenuante de enfermedad mental.

Destaca además en la resolución los cargos contra José Hernán Godoy, pues éste es hermano del actual subdirector de Carabineros, Nelson Godoy Barrientos.

Los ex uniformados fueron acusados por el secuestro calificado de los hermanos Guido y Héctor Barría Basay, ambos militantes socialistas.

El abogado querellante en la causa Hugo Gutiérrez expresó que la sentencia viene a demostrar que hubo un arresto irregular de parte de funcionarios de la policía uniformada y que incluso se llegó a la desaparición de estos hermanos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2007 

